24 FEB. 2011

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 016/11 de fecha 17 de febrero de 2011

RESOLUCIÓN N° 016-002/11

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LAS CANTIDADES DE SERVICIOS ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS NROS. 101 Y 103/2010, Y LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS MISMOS, LOS CUALES FUERON SUSCRITOS CON LAS FIRMAS ALBERTO PALUMBO Y LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., CORRESPONDIENTES A LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 110/09 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL I.P.S."

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 403/11 de fecha 16 de febrero de 2011 de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación de las cantidades de servicios establecidas en los Contratos N°s. 101 y 103/2010 suscritos con las firmas ALBERTO PALUMBO Y LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 110/09 "Contratación de Servicios de Limpieza e Higienización para las distintas dependencias del I.P.S."; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y expresas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente g) La modificación de los contratos deberá ser formalizada por escrito y suscritas por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, los contratos suscritos en el marco del llamado en cuestión establecen taxativamente en la Cláusula N° 18-Convenio Modificatorio cuanto sigue... "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de servicios solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Arts. 14 y 15 de la mencionada Ley"...;

Que, por Resolución N° 019-001/10 de fecha 17 de febrero de 2010, el Consejo de Administración del I.P.S., adjudica ítems de limpieza e higienización para varias dependencias del I.P.S. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 110/09 a las firmas ALBERTO PALUMBO Y LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., formalizándose esta adjudicación a través de los Contratos N°s. 101 y 103/2010;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 016/11 de fecha 17 de febrero de 2011

RESOLUCIÓN N° 016-002/11

Que, por Nota Interna DSG/DG1/029/2011 de la Sección de Limpieza dependiente del Departamento de Servicios Generales de fecha 15 de febrero del 2011, a través de la Dirección de Servicios Administrativos, se ha solicitado la ampliación de las cantidades de servicios establecidas en los contratos N°s. 101 y 103/2010 resultantes de la Licitación Pública Nacional N° 110/09 "Contratación de Servicios de Limpieza e Higienización para las distintas dependencias del I.P.S." con el propósito de brindar cobertura sin interrupción a los servicios de limpieza en distintas dependencias de la Institución, hasta tanto se concreten los trámites para la contratación de los ítem de referencia;

Que, las dos firmas en cuestión, han manifestado por Notas de fecha 11 de enero y 15 de febrero del 2011, su conformidad para la ampliación de los servicios mencionados;

Que la Dirección Jurídica eleva a conocimiento el Dictamen N° 97/11 en fecha 26 de enero de 2011, donde expresa: "...Que, visto que los contratos se encuentran vigentes, que la ampliación podrá realizarse hasta la fecha legal prevista...y que el pedido se ajusta al porcentaje legal estipulado...los mismos podrán ser ampliados en cuanto a las cantidades sugeridas en virtud de la justificación alegada por el administrador del contrato, por exclusivo beneficio del IPS tal como lo establece el precepto legal en la materia.

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 100/2011 de fecha 07 de febrero de 2011, informa que se procedió a la inclusión, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011, la ampliación de los contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 110/09 "Contratación de Servicios de Limpieza e Higienización para las distintas dependencias del I.P.S." según lo solicitado;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP N° 597/2009 de fecha 20 de abril de 2009 que dispone en su Art. 8° Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato., b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem;

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente Dirección Nacional de

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 000306/11 de fecha 07 de febrero de 2011, informa una reserva presupuestaria para el Ejercicio 2011, en el Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, de Mantenimiento y Reparación", del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera" y del Programa 2 "Asistencia Médica General", por un monto de Gs. 1.069.733.093 (Guaraníes mil sesenta y nueve millones setecientos treinta y tres mil noventa y tres), correspondiente a la ampliación solicitada de los servicios de la LPN 110/09, previamente a la emisión de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente;

Que de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 009/11, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de las cantidades de servicios establecidas en los Contratos de referencia en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 110/09 "Contratación de Servicios de Limpieza e Higienización para las distintas dependencias del I.P.S.", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar la ampliación de las cantidades de servicios establecidas en los contratos N°s. 101 y 103/2010; suscritos con las firmas Alberto Palumbo y Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L., correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 110/09 "Contratación de Servicios de Limpieza e Higienización para las distintas dependencias del I.P.S." y; la suscripción del convenio está sujeta a la emisión de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, estando a cargo del administrador del contrato la verificación y control de la ejecución correcta de los mismos conforme a los siguientes cuadros:

ALBERTO PALUMBO - Contrato N° 101/2010

Item	Código de Catálogo	Programa	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	Precio Unit. c/IVA	Cantidad a ampliar	Monto Total a Ampliar (20%)
1	76111501-001	1	EDIFICIO ANEXO	MES	12	12.033.793	2,4	28.881.103
2	76111501-001	1	CAJA CENTRAL	MES	12	26.385.643	2,4	63.325.543
							Total Gs.	92.206.646

Son: Guaraníes noventa y dos millones doscientos seis mil seiscientos cuarenta y seis IVA Incluido.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ, **PRESIDENTE.**
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIRECCIÓN GESTIÓN DE ARCHIVO
SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 016/11 de fecha 17 de febrero de 2011

RESOLUCIÓN Nº 016-002/11

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. - Contrato Nº 103/2010

Item	Código de Catálogo	Programa	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	Precio Unit. c/IVA	Cantidad a ampliar	Monto Total a Ampliar (20%)
9	7611501-004	1	EDIFICIO BOQUERON	MES	12	19.920.609	2,4	47.809.462
							Total Gs.	47.809.462

Son: Guaraníes cuarenta y siete millones ochocientos nueve mil cuatrocientos sesenta y dos, IVA Incluido.

Monto Total a Ampliar Contrato Nº 101 + 103/10 = Gs. 140.016.108 (Guaraníes ciento cuarenta millones diez y seis mil ciento ocho), IVA Incluido.

2º) Conceder ampliación de los plazos de vigencia establecidos en la cláusula N° 17 de los contratos N°s. 101 y 103/2010, suscritos con las firmas Alberto Palumbo y Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L., en la Licitación Pública Nacional N° 110/09 "Contratación de Servicios de Limpieza e Higienización para las distintas dependencias del I.P.S.", hasta el 31 de Julio del 2011, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.----------

3º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Convenios Modificatorios – Adendas, correspondientes, que serán suscritos por el Presidente de la Institución, conjuntamente con el Administrador del Contrato y el representante debidamente acreditado del Proveedor.-----

4º) Ratificar y dejar invariables todas las demás condiciones de los Contratos de referencia, conforme a lo previsto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-----

5º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, a realizar los trámites para la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

6º) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal correspondiente.-

7º) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. PRESIDENTE.
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.